

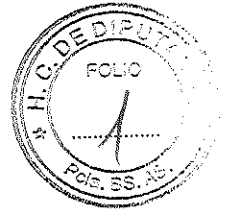


EXPTE. D-

933

/16-17

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Ref.: Proyecto de Ley modificando el art. 5 de la ley 10.830

**EL H. SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

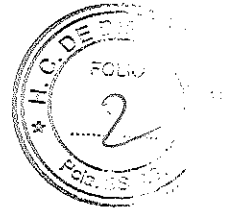
Artículo 1°: Modificase el art. 5 de la ley 10.830, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: *La Escribanía General de Gobierno depende jerárquica y funcionalmente del Gobernador de la Provincia de Buenos aires.*

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La iniciativa que planteamos en el siguiente proyecto refiere a una reforma que buscamos impulsar en cuanto a la dependencia jerárquica y funcional de la Escribanía General de Gobierno.

La Ley 10.830 es la Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno, que deroga la Ley 8478 y el Decreto-Ley 9684/81, institución que inicialmente dependía jerárquica y funcionalmente en jurisdicción del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Luego, mediante una reforma a la Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno, plasmada en la Ley 14.542, se trasladó la dependencia jerárquica y funcional al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Lo que plantea la presente iniciativa es retrotraer la medida que se tomó y que la institución nombrada en el párrafo anterior vuelva a depender jerárquica y funcionalmente bajo las órdenes y control del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto favorable el siguiente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.